



# Resolución Directoral

N° 153 -2022 DE/ENAMM

Callao, 18 ABR. 2022

Visto el Memorandum N° 033-A-2022/ENAMM/SUB de fecha 12 de abril de 2022 suscrito por el Subdirector de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero de 2002 fue promulgada la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la cual a través de su artículo 1° declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual señala como objetivo general el "contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promueven en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía";

Que, con fecha 06 de enero de 2017 fue promulgado el Decreto Legislativo N° 1327 "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe", cuyo objeto es establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, señalando en su artículo 3° que es de aplicación a todas las entidades descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de aquellas contenidas en su inciso 8, estando comprendida dentro de dichas entidades esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS de fecha 14 de abril de 2017 fue aprobado el reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS de fecha 05 de febrero de 2020, el cual dispone en su artículo 2° que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales:

- 
- 
- 
1. *Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.*
  2. *Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.*
  3. *Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.*
  4. *Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.*
  5. *Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.*
  6. *Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.*
  7. *Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.*
  8. *Las demás que les sean dispuestas por norma expresa.*

Que, dicho artículo dispone además en su numeral 2.2 que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones antes señaladas las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual delimita Objetivos Estratégicos y Acciones Transversales para el cumplimiento del mismo, las cuales deben ser implementadas de manera transversal por todas las entidades sin excepción, a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1906-2018-DE de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba el "Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Defensa 2019-2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2019 DE/ENAMM de fecha 09 de abril del 2019, se aprueba el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", 2019-2020;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 313-2018 DE/ENAMM de fecha 28 setiembre del 2018 se dispuso crear la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción, de forma temporal en tanto se modifique el Reglamento de Organización y Funciones de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", siendo la misma modificada por Resolución Directoral N° 094-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de febrero de 2019;

Dicho esto, considerando que la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, señala que el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1 de la misma, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional;

En tal sentido, mediante Resolución Directoral N° 369-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de octubre de 2019 se dispuso delegar las funciones de la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción establecidas en el numeral (2.1) del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS a la Sección de Personal de este Centro Superior de Estudios,

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio del 2019 fue aprobada la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";

Que, el numeral 5.4 de la Directiva en mención señala que son obligaciones y responsabilidades del titular y de todos los funcionarios de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento, en el marco de las disposiciones establecidas tanto en la misma Directiva, así como en la normatividad vigente;

Que, la Directiva antes mencionada dispone también en su numeral 6.1 que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la Entidad; que cuando la Entidad cuente con una Oficina que asume la función de integridad o similar, esta es considerada como la Oficina de Integridad Institucional para efectos de la Directiva y que cuando la Entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) La Oficina de Recursos Humanos;

Al respecto, el numeral 6.5.5 de la citada Directiva señala que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede ejercer a través de la conformación de un equipo de trabajo permanente al interior de su despacho; asimismo, que la conformación de un equipo de trabajo permanente se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la cual se precisa las líneas jerárquicas, responsabilidades, entre otros que considere pertinente;



Que, el numeral 6.5.6 de la Directiva dispone que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a un servidor civil dentro de su despacho, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad; asimismo, que la delegación de la función de integridad se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la que se precise sus funciones, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente;

Que, el numeral 6.5.7 de la Directiva en mención establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional y mantenga una estructura orgánica pequeña, recursos presupuestales limitados y un mínimo de riesgos de corrupción; la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; asimismo, que la delegación de la función de integridad se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la que se precise sus objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que se considere pertinente;

Que, por Resolución Directoral N° 205-2021 DE/ENAMM de fecha 25 de junio de 2021 se dispuso delegar en la Secretaría General de esta Escuela Nacional de Marina Mercante las funciones de implementación del Sistema de Control Interno, integridad y anticorrupción;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 28 de junio de 2021 fue aprobada la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la cual en su numeral 4.4 establece que el Modelo de integridad es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, mediante documento de visto el Subdirector de este Centro Superior de Estudios solicita la formalización del acto con el cual se disponga la aprobación del Programa de Integridad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – 2022;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa de Integridad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – 2022, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la expedición de la presente resolución a todas las Direcciones, Jefaturas y Secciones de este Centro Superior de Estudios, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Angel DELGADO Céspedes  
00916341

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD**  
**DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE**  
**"ALMIRANTE MIGUEL GRAU"**

**AÑO 2022**



## 1. PRESENTACIÓN

La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es un centro de educación superior de nivel universitario, encargada de formar profesionales y especialistas en el entorno náutico; así como del perfeccionamiento y capacitación técnica, de acuerdo a estándares internacionales establecidos por la Organización Marítima Internacional - OMI; fomenta el desarrollo de la conciencia marítima, promueve la creación y difusión de la cultura, el desarrollo científico, humanista, el conocimiento, la calidad educativa, el cambio y la formación integral de la persona.

Mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PMC, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el que se han formulado acciones para fortalecer la capacidad de prevención de la corrupción, identificación y gestión de riesgos, y el fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado respecto a los casos de corrupción y otros asociados.

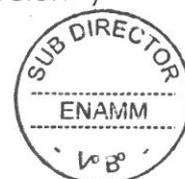
La Resolución Ministerial N° 1174-2018-DE/SG del 12 de setiembre del 2018, se aprueba la Política Sectorial de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Defensa 2018-2021.

La Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 30 de junio del 2021, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública

En la misma línea de trabajo, corresponde a la ENAMM cumplir con las acciones transversales en materia de integridad que se presentan en este Programa de modo que facilite la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responde a las buenas prácticas planteadas en el Plan Nacional.

## 2. OBJETIVO

Fortalecer la cultura de integridad mediante la implementación del Modelo de Integridad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", identificando acciones a ser ejecutadas durante el periodo 2022, optimizando la capacidad preventiva y defensiva de la institución frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública



### 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 1174-2018-DE/SG que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprueba Directiva N° 001-2019- PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública"



- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública
- Resolución Directoral N° 313-2014 DE/ ENAMM que aprueba el "Código de Conducta y Ética de la ENAMM y sus modificatorias.

#### 4 CONCEPTOS OPERATIVOS DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Los nueve componentes que forman parte del Plan Nacional, y sobre los que se fundamenta este Programa, están descritos de la siguiente forma:

- Compromiso de Alta Dirección: Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- Gestión de Riesgos: La Gestión de Riesgos supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- Políticas de Integridad: Las Políticas de Integridad de cada entidad deben tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción
- Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas: La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.
- Controles interno, externo y auditoría: El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, Su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones. El control gubernamental externo lo realiza



Contraloría General de la República o a través del OCI. Dicho control es por naturaleza externa y posterior, y tiene por finalidad asegurar el adecuado uso de los recursos públicos. El control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras. Está a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa, las cuales, al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación.

- **Comunicación y capacitación:** Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.
- **Canal de denuncias:** El canal de denuncias supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar e implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.
- **Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:** Supone la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.
- **Encargado del Modelo de Integridad:** El encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

## 5. DEFINICIONES OPERATIVAS

A continuación, se describen algunos conceptos que se consideran claves para la implementación de este Programa de Integridad:

- a) **Código de Ética de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".**- Documento aprobado mediante Resolución Directoral N° 313-2014-DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2014 que aprueba el Código de Conducta y Ética, modificado mediante Resolución Directoral N° 286-2018 DE/ENAMM y Resolución Directoral N° 287-2019 DE/ENAMM, a partir de los cuales desarrolla un comportamiento responsable en el ejercicio de sus funciones y defensa del patrimonio cultural de la nación, en sus distintas expresiones y formas que pueda redundar en beneficio de la ciudadanía de nuestro país, reconocer mediante incentivos y estímulos su debido



cumplimiento, así como también brindar protección a las personas que denuncien el incumplimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.

- b) **Corrupción.**- Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- c) **Integridad.**- Es el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales a los que se destinaron, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción. Es el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados .
- d) **Modelo de Integridad.**- Conjunto de acciones orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en la ENAMM; así como, promover una cultura de integridad, transparencia y prevención de la corrupción para el fortalecimiento de valores institucionales.
- e) **Principio de Reserva.**- Se garantiza la absoluta reserva de la información relativa a la identidad del denunciante cuando este lo requiera, a la materia de denuncia, y a las actuaciones derivadas de la misma, hasta la emisión de la resolución sancionatoria que pone fin al procedimiento, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- f) **Valores Institucionales de la ENAMM.**- Es el conjunto de valores institucionales definidos por la entidad, como aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, en beneficio de la ciudadanía. Estos están definidos en el Código de Ética de la ENAMM, según la siguiente relación: Integridad, compromiso, lealtad, autoridad y liderazgo, veracidad, justicia y equidad, transparencia y sentido de urgencia.

## 6. DEL MODELO DE INTEGRIDAD

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM contiene el Modelo de Integridad, el cual se define como "...el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas



orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad”.

La Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP del 30 de Junio de 2021 ha creado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación. La Directiva N° 002-2021-PCM/SIP que contiene los Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público, aprobada por la referida Resolución de Secretaría de Integridad Pública Sectorial describe de manera específica cada uno de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, además de establecer los mecanismos de seguimiento para que dichos componentes y subcomponentes se desarrollen de forma adecuada, constituyéndose el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que brinda la información suficiente para reconocer las brechas y establecer acciones sugeridas para elevar los estándares que fortalecen la cultura de integridad en la entidad.

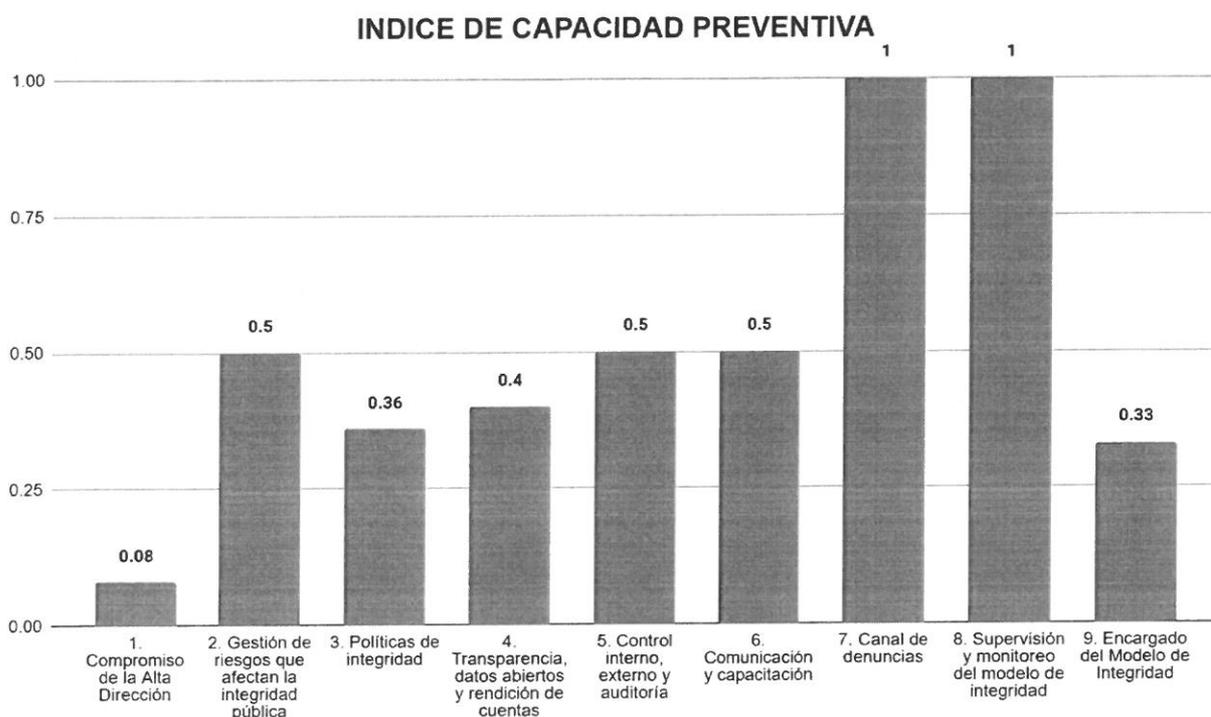
## 7. DIAGNÓSTICO

Mediante Resolución Directoral N° 313-2018 DE/ENAMM del 28 setiembre del 2018, se crea la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción, en forma temporal, en tanto se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM. Luego mediante Resolución Directoral N° 369-2019 DE/ENAMM del 25 octubre 2019, se resuelve delegar las funciones de la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción a la Sección de Personal. Posteriormente con Resolución Directoral N° 239-2020 DE/ENAMM del 01 de octubre del 2020, se delega las funciones de la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción a la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social. Finalmente con la inspectoría del Ministerio de Defensa en el mes de junio 2021, se delega las funciones de la Unidad Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción a la Secretaría General de la ENAMM según la Resolución Directoral N° 205-2021 DE/ENAMM del 25 de junio del 2021, a efectos de cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, cuyo artículo 2 numeral 2.1. establece que la Oficina de integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y la ética institucional en las entidades públicas.



Por ende, actualmente la Unidad Funcional en el marco de sus funciones, mantiene el proceso para la implementación del modelo de integridad previsto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM

Acorde a ello, y en coordinación con el Ministerio de Defensa, se realizó la evaluación a la implementación del modelo de integridad al mes de diciembre del 2021, equivalente al 46%, desagregada en los siguientes componentes del Modelo:



## 8. MATRIZ DE ACCIONES

El presente programa describe, para cada componente y subcomponente del Modelo de Integridad, la identificación de los indicadores y su periodicidad, identificándose la oportunidad de la ocurrencia del indicador para los semestre del año 2022, estableciéndose además una meta al cierre del año, tal y como se aprecia en el documento anexo.

## 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Actualmente, el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM no contempla una unidad orgánica a cargo de las funciones de integridad en la entidad; sin embargo, mediante la Resolución Directoral N° 239-2021 DE/ENAMM del 01 de octubre del 2021, la máxima autoridad administrativa conforma la Unidad



Funcional de Gestión de Control Interno, Integridad y Anticorrupción, para la implementación de la función de integridad en la entidad, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP. Cabe señalar, que de conformidad con dicha resolución, la Unidad Funcional de Integridad Institucional se conforma como unidad dependiente de la Secretaría, que se encuentra a cargo de un/a coordinador/a designado por su titular. En tal sentido, estando a que la Unidad Funcional de Integridad Institucional no cuenta con recursos ni personal dedicado en exclusividad para realizar las tareas que corresponden en materia de integridad, y en tanto se aprueba el Manual de Operaciones de la ENAMM con dicho fin, corresponde a los órganos y unidades orgánicas competentes de la entidad, prestar el apoyo necesario para implementar las medidas en materia de integridad que le indique la Secretaría,; de conformidad con el Deber de Colaboración establecido en el artículo 3 de la mencionada resolución.

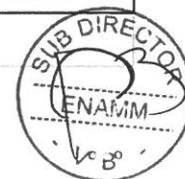
10. ANEXOS

Matriz de acciones para la implementación del Modelo de Integridad ENAMM



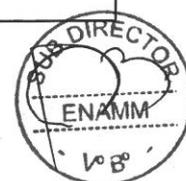
Matriz de acciones para la implementación del Modelo de Integridad ENAMM

N°	ACCIONES	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
<b>Componente 1: Compromiso de la Alta Dirección</b>							
1.1	Aprobar el Programa de Integridad Institucional.		X			Resolución Directoral que aprueba el Programa de Integridad ENAMM	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
1.2	Incluir en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 la integridad como objetivo o acción estratégica institucional.		X			Correo Institucional de difusión del Código de Ética y Conducta	Sección de Personal
1.3	Aprobar el Manual de Operaciones - MOP ENAMM que incorpore la Unidad de Integridad y Control Interno.		X			Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones ENAMM	Asesoría Jurídica de la Subdirección
1.4	Comunicar a la Alta Dirección los informes de los avances del modelo de integridad.			X		Informe de avances del modelo de integridad.	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
1.5	Uso de la plataforma de debida diligencia para los procesos de selección de funcionarios.		X	X		Reporte de los procesos de selección de funcionarios	Sección de Personal
<b>Componente 2: Gestión de Riesgos</b>							
2.1	Realizar una evaluación e identificación de riesgos de los procesos críticos pasibles de actos de corrupción (personal, abastecimiento y tesorería).	X				Matriz de Riesgos aprobado	Oficina de Administración
2.3	Reforzar la gestión de riesgos asociado a los productos priorizados identificados en el sistema de control interno.	X				Seguimiento de los riesgos de los productos priorizados	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
2.4	Realizar una evaluación e identificación de riesgos de los procesos misionales de la institución.			X		Matriz de riesgos misionales	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción



**Componente 3: Políticas de Integridad**

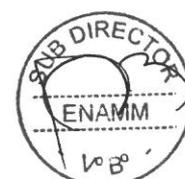
3.1	Difusión interna respecto de la creación del modelo de integridad y de las funciones de la Unidad de Control Interno, Integridad y Anticorrupción, incidiendo en la importancia de consolidar una cultura organizacional orientada a la ética en la institución		X	X			Oficina de Promoción Institucional
3.2	Directiva de reconocimiento del personal en la observancia de los valores, principios y normas que promuevan el desempeño ético		X			Directiva de Reconocimiento	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
3.3	Exigir a los funcionarios de la entidad y a aquellos que se encuentran en una posición sensible, realicen su declaración jurada de intereses	X	X	X	X	Informe de cumplimiento de la Declaración Jurada de Interés	Sección de Personal
3.4	Incluir acciones de capacitación orientado a prevención y mitigación de conflicto de interés	X				PDP aprobado incorporando actividades de capacitación	Sección de Personal
3.4	Directiva que regule el proceso de selección docente del personal que asegure mecanismos para valorar la integridad del postulante.	X	X	X		Informe de cumplimiento del proceso de selección docente y administrativo enmarcado en valorar la integridad del postulante	Sección de Personal Unidad de Integridad
3.5	Actualizar el Código de Conducta según las disposiciones establecidas por la Secretaría de Integridad Pública			X		Código de Conducta aprobado	Sección de Personal
3.6	Realizar el reporte de seguimiento de las Declaraciones Juradas de Interés		X	X	X	Informe de reporte de seguimiento de declaraciones juradas de interés	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
3.7	Implementar la plataforma de debida diligencia			X		Funcionario Responsable Comunicación a la PCM	Sección de Personal
3.8	Informe para todos los cargos que precisa la Ley 31419, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de			X	X	Dos informes de los cargos que precisa la Ley	Sección de Personal



	la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones						
3.9	Incorporar cláusulas de anticorrupción en las Ordenes de Servicios y/o contratos	X	X		X	Ordenes de Servicios y/o contratos	Sección de Personal Oficina Abastecimiento
3.10	Directiva que regula la prevención y gestión de conflictos de interés			X		Directiva aprobada	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción

#### Componente 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas

4.1	Informe de cumplimiento sobre el Portal de Transparencia Estandar y acceso a la información.		X		X	Informes de cumplimiento	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción.
4.2	Comunicar a la ciudadanía sobre los avances del modelo de integridad en la ENAMM	X		X		Comunicaciones publicadas	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción.
4.3	Informe de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Interés		X		X	Informe de cumplimiento	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción.
4.4	Implementar el Registro de Visitas en Línea, según lo enmarcado en la Ley N° 28024		X	X		Memorandum al área responsable del registro de Visitas Solicitud de Registro a la Plataforma Capacitación al personal responsable	Sección de Personal



**Componente 5: Controles interno, externo y auditoría**

5.1	Presentación de entregables del Sistema de Control Interno acorde a las normativas señaladas		X			Entregables en fecha oportuna	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción.
5.3	Recomendaciones de los informes de control elaborador por el OCI, considerando la implementación entre 67% al 100%			X		Informe de Supervisión de Cumplimiento	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción.

**Componente 6: Comunicación y Capacitación**

6.1	Inducción al personal nuevo relacionado a ética e integridad		X	X		Memo Inducción Material inducción Formato de inducción	Sección de Personal
6.2	Capacitaciones orientada a acciones de integridad: Ética, Gestión de Riesgos, Plataforma Única de Denuncias en el Plan de Desarrollo de las Personas	X	X	X	X	Plan de Desarrollo de las personas	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
6.3	Actividades de difusión relacionado a tema de ética	X	X	X	X	Informe de actividades de difusión relacionado a integridad	Oficina de Promoción Institucional
6.4	Actividades de difusión dirigida a actores internos relacionado a tema de ética en espacios de atención al público, pagina web y redes sociales	X	X	X	X	Informe de actividades de difusión relacionado a integridad	Oficina de Promoción Institucional



<b>Componente 7: Canal de denuncias</b>							
7.1	Capacitación sobre plataforma de denuncias	X				Informe de Capacitación	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
7.2	Directiva que regula medidas de protección al denunciante y trámite de denuncia		X			Directiva aprobada	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
<b>Componente 8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad</b>							
8.1	Informe de implementación del Modelo de Integridad		X		X	Informe de Cumplimiento	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
8.2	Informe de capacidad operativa			X		Informe de Cumplimiento	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
<b>Componente 9: Encargado del modelo de integridad</b>							
9.1	Reuniones y comunicaciones de coordinación relacionado a la implementación del Modelo de Integridad		X			Comunicaciones varias	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción
9.2	Comunicaciones relacionada al modelo de integridad sobre brindar el acompañamiento y orientación			X		Comunicaciones varias	Unidad de Control Interno, integridad y anticorrupción

